**SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 104 ORDINARIA**

En la ciudad y Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las dieciocho horas del día cuatro del mes de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal “Benito Juárez”, una vez efectuados los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de este Municipio y Estado, misma que se desarrolló conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

1. Lectura, dispensa, modificación y aprobación en su caso del acta de la sesión 103 ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
2. Autorización del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar a denominarse “Portales de San Antonio Etapas 1, 2, 3 y 4”.
3. Autorización del Conjunto Habitacional en Régimen de Propiedad en Condominio a denominarse “Fiori Residencial”.
4. Autorización para modificar los acuerdos aprobados en distintas sesiones del Honorable Ayuntamiento, respecto de la enajenación de 3 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos.
5. Autorización para la enajenación a título oneroso de 8 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos.
6. Autorización del tabulador de puestos y sueldos para el Ejercicio Fiscal 2021.
7. Autorización para la transferencia de partidas presupuestales entre funciones por cambio de prioridad.
8. Modificación del asunto relativo a la autorización para instituir el Reconocimiento al Mérito en el Servicio Público para Empleados al Servicio del Municipio de Juárez, aprobado en la sesión 20 ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 21 de febrero de 2019.
9. Autorización para la desincorporación y enajenación a título oneroso de un terreno municipal, con superficie de 400.00 m², ubicado en la esquina que forman la calle Barranco Azul y el derecho de vía de los Ferrocarriles Nacionales de México, del fraccionamiento Parque Industrial Aeropuerto, Segunda Etapa, a favor de la persona moral denominada Constructora YVA, Sociedad Anónima de Capital Variable.
10. Autorización para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un terreno municipal, con superficie de 13,197.45 m², ubicado en la calle Río Candelaria a 200.54 metros de la calle Manuel Sandoval Vallarta, del fraccionamiento Parque Industrial Río Bravo, Etapa 1, a favor de la persona moral denominada Asociación de Padres de Niños con Cáncer y Leucemia de Ciudad Juárez, Asociación Civil.
11. Autorización para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un terreno municipal, con superficie de 3,697.59 m², ubicado entre las calles Paseo de San Isidro y prolongación Santiago Troncoso, del fraccionamiento Parajes de San Isidro II, Etapa 7, a favor de la persona moral denominada Centro de Asesoría y Promoción Juvenil, Asociación Civil.
12. Autorización para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un terreno municipal, con superficie de 12,820.1028 m², ubicado entre las calles Hoja de Alcornoque, Hoja de Eucalipto y avenida San Isidro, a favor del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
13. Proyecto de acuerdo para instruir a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y Coordinación General de Seguridad Vial para que implementen las medidas necesarias para que, el aforo vehicular en calles y avenidas, se disminuya de manera significativa y se reduzca el tiempo de traslado.
14. Proyecto de acuerdo para autorizar la desincorporación y enajenación a título oneroso de un terreno municipal, con superficie de 78.95 m², ubicado en el cruce de las calles Profesor Norberto Hernández y María Dolores Álvarez, del Fraccionamiento San Ángel, Etapa III, a favor del ciudadano Irving Alejandro Arias Ortiz.
15. Proyecto de acuerdo para autorizar la desincorporación y enajenación a título oneroso de un terreno municipal, con superficie de 1,631.474 m², ubicado en la intersección de las calles La Muralla Poniente y La Muralla Norte, del fraccionamiento La Muralla, a favor del ciudadano Mauricio González Alcocer.
16. Proyecto de acuerdo para autorizar la desincorporación de un terreno municipal, con superficie de 210.526 m², ubicado en la esquina que forman las calles Hermanos Soler y Pedro Alvarado, de la Colonia Municipio Libre, a favor del ciudadano Jorge Eduardo Calvillo Carrasco.
17. Proyecto de acuerdo para autorizar la desincorporación y enajenación vía permuta de un bien inmueble identificado como Lote X-2 del fraccionamiento Sierra Grande Lote Bravo, con superficie de 4,902.015 m², a favor de la persona moral denominada Innovación Inmobiliaria de México.
18. Proyecto de acuerdo referente a la ganadora de la Presea Kirá, edición 2021.
19. Proyecto de acuerdo para autorizar la colocación de una placa con el nombre de la Dra. María Teresa Montero Mendoza, en la Rotonda de Mujeres Ilustres.
20. Proyecto de acuerdo para disponer que la Comisión de Gobernación establezca mesas de análisis para la armonización del Reglamento Interior del Ayuntamiento con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.
21. Clausura de la sesión.

**ASUNTO NUMERO UNO.-** Conforme al pase de lista de asistencia se encontraron presentes: el Presidente Municipal ciudadano HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ, la ciudadana Síndica Municipal LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, así como las Regidoras y los Regidores JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ, AMPARO BELTRÁN CEBALLOS, OLIVIA BONILLA SOTO, PERLA PATRICIA BUSTAMANTE CORONA, RENÉ CARRASCO ROJO, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ, LUZ ELENA ESQUIVEL SÁENZ, OSCAR ARTURO GALLEGOS GONZÁLEZ, ALBERTO ENRIQUE GUZMÁN AGUILAR, MÓNICA PATRICIA MENDOZA RÍOS, CARLOS PONCE TORRES, JUANA REYES ESPEJO, MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ, LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES, SILVIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA, MAGDALENO SILVA LÓPEZ, JOSÉ UBALDO SOLÍS, ENRIQUE TORRES VALADEZ y MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA; así como el ciudadano Licenciado OMAR ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento.

Estando presentes la totalidad de los miembros del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayunta­miento, que todos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, se declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y, por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

**ASUNTO NÚMERO DOS.-** Con relación a este asunto del orden del día y toda vez que el acta de la sesión 103 ordinaria del Honorable Ayuntamiento, fue entregada con anterioridad a los integrantes del Ayuntamiento en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 110 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, fue otorgada por unanimidad de votos. Acto seguido, por unanimidad de votos a favor, fue aprobada el acta inicialmente mencionada.

**ASUNTO NUMERO TRES.-** Relativo a la autorización del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar a denominarse Portales de San Antonio Etapas 1, 2, 3 y 4. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza el Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar que a continuación se detalla:

**AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO**

**HABITACIONAL UNIFAMILIAR**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1.- | “PORTALES DE SAN ANTONIO ETAPAS 1, 2, 3 Y 4”, A UBICARSE EN LA AV. DEL DESIERTO ESQUINA CON PROLONGACIÓN BLVD. ZARAGOZA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 189,116.269 M2. | CR/004/2021 |

**SEGUNDO.-** Notifíquese para todos los efectos legales conducentes

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.-** Relativo a la autorización del Conjunto Habitacional en Régimen de Propiedad en Condominio a denominarse Fiori Residencial. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza el Conjunto Habitacional en Régimen de Propiedad en Condominio que a continuación se detalla:

**AUTORIZACIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL**

**EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1.- | “FIORI RESIDENCIAL”, A UBICARSE EN CALLE CAMINO VIEJO A SAN JOSÉ NO. 8135, DE LA COLONIA PARTIDO IGLESIAS DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 8,366.438 M2. | CR/005/2021 |

**SEGUNDO.-** Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO CINCO.-** Relativo a la autorización para modificar los acuerdos aprobados en distintas sesiones del Honorable Ayuntamiento, respecto de la enajenación de 3 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza modificar los acuerdos de cabildo de diversas sesiones, respecto a la actualización de los titulares para la enajenación de lotes dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos, consistente en la modificación de los datos que se detallan a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FOLIO** | **PROPIETARIO** | **COLONIA** | **MANZANA** | **LOTE** | **SUPERFICIE EN M2** | **PRECIO** | **POSESIÓN EN AÑOS** |
| 63163 | **ELIZABETH**  **VARGAS FLORES** | HÉROES  DE LA REVOLUCIÓN | 55 | 14 | **128** | **$ 25,600.00** | 16 |
| 53521 | YOLANDA GARCIA GARIBAY | OLIVIA ESPINOZA DE BERMUDEZ | **20-A** | 5 | 140 |  | 19 |
| 14199 | **ARNULFO**  **NÁJERA GARCIA y ROMANA DOMÍNGUEZ VILLALPANDO** | TIERRA NUEVA | 22 | 13 | 160 |  |  |

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia y del Honorable Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar las presentes enajenaciones mediante los títulos de propiedad respectivos, una vez que se hayan liquidado los precios de venta de dichos predios, en el entendido de que hasta en tanto no se liquiden, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese para los efectos legales a los que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** Relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 8 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso de 8 lotes para uso habitacional, propiedad de este Municipio de Juárez, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos, cuya descripción, ubicación y beneficiarios se detallan a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **#** | **FOLIO** | **PROPIETARIO** | **COLONIA** | **MANZANA** | **LOTE** | **SUPERFICIE**  **EN M2** | **POSESIÓN EN AÑOS** |
| 1 | 50573 | DORA LETI  MARTÍNEZ FRANCISCO | MARÍA MARTÍNEZ | 7 | 3 | 126 | 14 |
| 2 | 56363 | MA. DEL CARMEN PACHECO LÓPEZ | CARLOS CHAVIRA BECERRA | 1 | 31 | 160 | 19 |
| 3 | 65906 | MARÍA TERESA  ORTEGA SOTO | CARLOS CHAVIRA BECERRA | 33 | 2 | 140 | 10 |
| 4 | 61428 | ARCELIA  GUTIÉRREZ NÁJERA | JUANITA LUNA DE ARRIETA | O | 17 | 140 | 17 |
| 5 | 68633 | MANUELA  ALDABA LECHUGA | AMPLIACIÓN FRANCISCO SARABIA 2 | 208 | 11 OTE | 137.75 | 14 |
| 6 | 53448 | VIRGINIA IMELDA VALENCIANA ROSALES | OLIVIA ESPINOZA DE BERMUDEZ | 2-A | 15 | 140 | 16 |
| 7 | 68758 | LAURA JANETH MARTÍNEZ YÁÑEZ | PLUTARCO ELÍAS CALLES | 53 | 7 | 312.25 | 9 |
| 8 | 68394 | MARÍA ALICIA  CASTILLO FLORES | PLUTARCO ELÍAS CALLES | 86 | 5 | 207.61 | 25 |

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar las presentes enajenaciones mediante los títulos de propiedad respectivos, una vez que se hayan liquidado los precios de venta de dichos predios, en el entendido de que hasta en tanto no se liquiden, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Los adquirentes deberán habitar y construir en el predio, en un periodo máximo de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título de propiedad respectivo, por lo que, en caso de incumplimiento, la propiedad volverá al patrimonio municipal.

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento a los compradores que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del documento de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que, en caso de no realizarse el pago correspondiente, no podrá iniciarse el trámite de titulación.

**QUINTO.-** Notifíquese para los efectos legales a los que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO SIETE.-** Relativo a la autorización del tabulador de puestos y sueldos para el Ejercicio Fiscal 2021. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Este Honorable Ayuntamiento autoriza el tabulador de puestos y sueldos para el Ejercicio Fiscal 2021, en los siguientes términos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS**  **PARA EL EJERCICIO 2021** | | | |
| **PUESTO** | **SUELDO MIN.** | **SUELDO MAX.** | **OBSERVACIONES** |
| ACARREADOR DE CANALES | $6,267.30 | $6,267.30 | SUTIC |
| ACARREADOR DE CUEROS | $11,378.10 | $11,378.10 | SUTIC |
| AGENTE | $11,670.00 | $12,700.00 | DGSP/CSV |
| AGENTE DE TRANSITO | $11,670.00 | $11,670.00 | DGSP/CSV |
| AGENTE DELTA | $18,630.00 | $18,630.00 | DGSP |
| AGENTE ECOLÓGICO | $8,310.00 | $9,500.00 |  |
| AGENTE FISCAL | $9,470.00 | $14,500.00 |  |
| ALMACENISTA A | $25,835.00 | $25,835.00 | SUTM |
| ALMACENISTA B | $24,446.00 | $24,446.00 | SUTM |
| ANALISTA DE ÁREA | $14,530.00 | $27,220.00 |  |
| ARCHIVISTA | $20,160.00 | $20,160.00 | SUTM |
| ASESOR | $20,000.00 | $53,950.00 |  |
| ASESOR DE REGIDOR | $29,560.00 | $29,560.00 |  |
| ASESOR JURÍDICO | $12,220.00 | $34,000.00 |  |
| ASISTENTE | $23,289.00 | $23,289.00 | SUTM |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO | $8,000.00 | $24,000.00 |  |
| ASISTENTE DE ÁREA | $8,000.00 | $22,000.00 |  |
| ASISTENTE DE DIRECTOR | $14,000.00 | $25,500.00 |  |
| ASISTENTE SANITARIO | $12,638.59 | $12,638.59 | SUTIC |
| ASISTENTE SOCIAL | $7,000.00 | $19,950.00 |  |
| ASISTENTE TÉCNICO | $15,000.00 | $20,000.00 |  |
| AUDITOR ADMINISTRATIVO | $11,930.00 | $12,500.00 |  |
| AUDITOR DE OBRAS PUBLICAS | $11,930.00 | $12,500.00 |  |
| AUDITOR FINANCIERO | $11,930.00 | $15,500.00 |  |
| AUDITOR JURÍDICO | $11,930.00 | $12,500.00 |  |
| AUXILIAR | $17,961.00 | $17,961.00 | SUTM |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | $7,500.00 | $19,000.00 |  |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO A | $22,243.00 | $22,243.00 | SUTM |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO B | $21,320.00 | $21,320.00 | SUTM |
| AUXILIAR DE ACIDO LÁCTICO | $9,626.70 | $9,626.70 | SUTIC |
| AUXILIAR DE ALMACÉN | $16,567.00 | $16,567.00 | SUTM |
| AUXILIAR DE ÁREA | $8,000.00 | $18,500.00 |  |
| AUXILIAR DE BRIGADA | $24,446.00 | $24,446.00 | SUTM |
| AUXILIAR DE COCINA | $8,110.00 | $10,000.00 |  |
| AUXILIAR DE COMISARIO | $6,487.06 | $6,487.06 |  |
| AUXILIAR DE CONTROL DE UNIDADES | $19,950.00 | $21,500.00 |  |
| AUXILIAR DE EMERGENCIAS | $7,870.00 | $10,000.00 |  |
| AUXILIAR DE ENFERMERA | $16,567.00 | $16,567.00 | SUTM |
| AUXILIAR DE ENFERMERÍA | $9,330.00 | $15,000.00 |  |
| AUXILIAR DE INFORMACIÓN | $19,350.00 | $19,350.00 | SUTM |
| AUXILIAR DE MECÁNICO | $16,567.00 | $16,567.00 | SUTM |
| AUXILIAR DE NOMENCLATURA | $16,567.00 | $16,567.00 | SUTM |
| AUXILIAR DE OFICINA | $17,961.00 | $17,961.00 | SUTM |
| AUXILIAR DE PEDAGOGÍA | $17,961.00 | $17,961.00 | SUTM |
| AUXILIAR DE REDES | $17,620.00 | $17,620.00 |  |
| AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | $6,487.06 | $10,500.00 |  |
| AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO | $6,487.06 | $8,970.00 |  |
| AUXILIAR MANTENIMIENTO B | $17,961.00 | $17,961.00 | SUTM |
| AUXILIAR MESA DE CONTROL | $22,243.00 | $22,243.00 | SUTM |
| AUXILIAR MESA DE TRABAJO A | $33,021.00 | $33,021.00 | SUTM |
| AUXILIAR MESA DE TRABAJO B | $26,534.00 | $26,534.00 | SUTM |
| AUXILIAR MOVIMIENTOS CATASTRALES | $17,961.00 | $17,961.00 | SUTM |
| AUXILIAR RESPONSABLE DE BANDA DE MÚSICA | $6,487.06 | $6,487.06 |  |
| AUXILIAR TÉCNICO | $26,877.00 | $26,877.00 | SUTM |
| AYUDANTE | $13,442.00 | $13,442.00 | SUTM |
| AYUDANTE DE CARROCERO | $16,567.00 | $16,567.00 | SUTM |
| AYUDANTE DE ELECTRICISTA | $17,961.00 | $17,961.00 | SUTM |
| AYUDANTE DE MECÁNICO | $15,062.00 | $15,062.00 | SUTM |
| BIBLIOTECARIO | $19,120.00 | $19,120.00 | SUTM |
| BOMBERO | $14,300.00 | $16,850.00 | PROTECCIÓN CIVIL |
| CABO BACHEO | $15,760.00 | $15,760.00 | SUTM |
| CADENERO | $13,903.00 | $13,903.00 | SUTM |
| CAJERO | $8,450.00 | $8,450.00 |  |
| CAPITÁN I | $23,680.00 | $25,060.00 | PROTECCIÓN CIVIL |
| CAPITÁN II | $18,030.00 | $18,030.00 | PROTECCIÓN CIVIL |
| CAPTURISTA | $21,320.00 | $21,320.00 | SUTM |
| CARROCERO | $22,243.00 | $22,243.00 | SUTM |
| CHOFER | $17,961.00 | $17,961.00 | SUTM |
| CHOFER SUTIC | $16,098.60 | $16,098.60 | SUTIC |
| COCINERA | $16,567.00 | $16,567.00 | SUTM |
| COMANDANTE | $33,690.00 | $35,270.00 |  |
| COMISARIO DE EJIDO | $7,140.00 | $7,140.00 |  |
| COORDINADOR ADMINISTRATIVO | $19,950.00 | $46,110.00 |  |
| COORDINADOR DE ÁREA | $16,620.00 | $47,760.00 |  |
| COORDINADOR DE AUDITORIA | $30,130.00 | $31,030.00 |  |
| COORDINADOR DE CENTROS | $23,980.00 | $28,820.00 |  |
| COORDINADOR DE EDUCACIÓN VIAL | $26,370.00 | $26,370.00 |  |
| COORDINADOR DE ESTANCIA INFANTIL | $26,390.00 | $26,730.00 |  |
| COORDINADOR DE FINANZAS | $32,410.00 | $32,410.00 |  |
| COORDINADOR DE RELACIONES LABORALES | $37,420.00 | $37,420.00 |  |
| COORDINADOR DE VINCULACIÓN | $41,360.00 | $41,360.00 |  |
| COORDINADOR GENERAL CERI | $50,000.00 | $50,000.00 |  |
| COORDINADOR JURÍDICO | $19,800.00 | $46,110.00 |  |
| COORDINADOR MEDICO | $23,410.00 | $35,010.00 |  |
| COORDINADOR OPERATIVO | $19,080.00 | $19,080.00 |  |
| COORDINADOR TÉCNICO | $32,410.00 | $32,410.00 |  |
| DENTISTA | $19,185.00 | $19,185.00 | SUTM |
| DESARROLLADOR DE SISTEMA | $19,890.00 | $23,590.00 |  |
| DESPACHADOR VÍSCERAS | $9,447.46 | $9,447.46 | SUTIC |
| DESPONCHADOR A | $18,655.00 | $18,655.00 | SUTM |
| DESPONCHADOR B | $16,567.00 | $16,567.00 | SUTM |
| DIBUJANTE | $24,446.00 | $24,446.00 | SUTM |
| DIRECTOR DE ÁREA | $26,390.00 | $69,170.00 |  |
| DIRECTOR GENERAL | $44,770.00 | $77,920.00 |  |
| DISEÑADOR | $18,340.00 | $24,000.00 |  |
| EDUCADOR | $34,978.00 | $34,978.00 | SUTM |
| EDUCADORA | $34,978.00 | $34,978.00 | SUTM |
| EJECUTIVO DE ATM | $13,850.00 | $16,000.00 |  |
| EJECUTIVO DE PROYECTOS | $35,970.00 | $46,110.00 |  |
| ELECTRICISTA | $21,320.00 | $21,320.00 | SUTM |
| ENCARGADO ADMINISTRATIVO | $10,250.00 | $34,000.00 |  |
| ENCARGADO DE ÁREA | $10,000.00 | $28,000.00 |  |
| ENCARGADO DE CENTRO | $11,000.00 | $14,000.00 |  |
| ENCARGADO DE DEPARTAMENTO | $12,000.00 | $33,240.00 |  |
| ENCARGADO DE MANTENIMIENTO | $10,000.00 | $14,420.00 |  |
| ENCARGADO DE PRESUPUESTO | $31,670.00 | $33,000.00 |  |
| ENCARGADO MUSEO CASA ADOBE | $16,620.00 | $17,500.00 |  |
| ENFERMERA GENERAL | $12,680.00 | $15,000.00 |  |
| ESCOLTA | $21,780.00 | $22,000.00 |  |
| ESPECIALISTA DE ÁREA | $12,880.00 | $44,360.00 |  |
| FOSERO | $13,442.00 | $13,442.00 | SUTM |
| FOTÓGRAFO | $22,243.00 | $22,243.00 | SUTM |
| HIELERO I | $7,876.50 | $7,876.50 | SUTIC |
| HIELERO II | $10,286.40 | $10,286.40 | SUTIC |
| INSPECTOR DE ÁREA | $7,780.00 | $14,000.00 |  |
| INSPECTOR DE CAMPO | $20,160.00 | $20,160.00 | SUTM |
| INSPECTOR DE COMERCIO | $10,600.00 | $11,670.00 |  |
| INSPECTOR DE INGRESOS | $7,780.00 | $8,500.00 |  |
| INSPECTOR DE LABORATORIO | $21,320.00 | $21,320.00 | SUTM |
| INSPECTOR DE PATRIMONIO | $11,530.00 | $12,500.00 |  |
| INSPECTOR II | $12,970.00 | $12,970.00 |  |
| INTENDENTE | $13,442.00 | $13,442.00 | SUTM |
| INTENDENTE SUTIC | $8,330.96 | $8,330.96 | SUTIC |
| INVESTIGADOR A | $66,119.00 | $66,119.00 | SUTM |
| INVESTIGADOR B | $58,049.00 | $58,049.00 | SUTM |
| INVESTIGADOR RPP | $39,513.00 | $39,513.00 | SUTM |
| JARDINERO | $13,442.00 | $13,442.00 | SUTM |
| JEFE ADMINISTRATIVO | $14,990.00 | $31,130.00 |  |
| JEFE DE ADQUISICIONES | $32,720.00 | $36,000.00 |  |
| JEFE DE ALCAIDÍA | $25,920.00 | $26,500.00 |  |
| JEFE DE ÁREA | $15,000.00 | $32,000.00 |  |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | $17,000.00 | $38,900.00 |  |
| JEFE DE HIELEROS | $16,098.75 | $16,098.75 | SUTIC |
| JEFE MEDICO | $19,940.00 | $22,000.00 |  |
| JUEZ | $15,560.00 | $19,450.00 |  |
| LAVACARROS | $13,442.00 | $13,442.00 | SUTM |
| LAVANDERA | $13,442.00 | $13,442.00 | SUTM |
| LIMPIADOR DE CORRALES | $8,118.60 | $8,118.60 | SUTIC |
| MAESTRA DE INGLES | $23,424.00 | $23,424.00 | SUTM |
| MECÁNICO A | $22,243.00 | $22,243.00 | SUTM |
| MECÁNICO B | $21,320.00 | $21,320.00 | SUTM |
| MECÁNICO DE CLIMAS | $25,835.00 | $25,835.00 | SUTM |
| MECÁNICO DIESEL | $29,893.00 | $29,893.00 | SUTM |
| MECÁNICO ELÉCTRICO | $22,243.00 | $22,243.00 | SUTM |
| MECÁNICO SOLDADOR | $22,243.00 | $22,243.00 | SUTM |
| MEDICO | $17,740.00 | $17,740.00 |  |
| MEDICO ESPECIALISTA | $27,977.00 | $27,977.00 | SUTM |
| MEDICO ESPECIALISTA COVID | $56,650.00 | $56,650.00 |  |
| MEDICO GENERAL | $19,185.00 | $19,185.00 | SUTM |
| MEDICO VETERINARIO | $13,340.00 | $15,000.00 |  |
| MENSAJERO | $11,000.00 | $14,000.00 |  |
| MENSAJERO A | $18,883.00 | $18,883.00 | SUTM |
| MENSAJERO B | $17,961.00 | $17,961.00 | SUTM |
| MÚSICO | $6,487.06 | $6,487.06 |  |
| NOTIFICADOR | $17,961.00 | $17,961.00 | SUTM |
| NUTRIÓLOGA | $18,670.00 | $20,000.00 |  |
| ODONTÓLOGO | $13,500.00 | $16,500.00 |  |
| OFICIAL | $43,820.00 | $43,820.00 |  |
| OFICIAL SUPERVISOR | $15,560.00 | $15,560.00 |  |
| OPERADOR | $7,500.00 | $10,500.00 |  |
| OPERADOR DE CONMUTADOR | $17,961.00 | $17,961.00 | SUTM |
| OPERADOR DE MAQUINARIA | $7,500.00 | $11,000.00 |  |
| OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA | $14,480.00 | $15,500.00 |  |
| OPERADOR QUINTA RUEDA A | $22,243.00 | $22,243.00 | SUTM |
| OPERADOR QUINTA RUEDA B | $19,350.00 | $19,350.00 | SUTM |
| OPERADOR URBANO | $8,000.00 | $13,500.00 |  |
| OPTOMETRISTA | $9,500.00 | $16,000.00 |  |
| PARAMÉDICO | $14,300.00 | $14,300.00 |  |
| PEÓN | $6,487.00 | $7,500.00 |  |
| PERITO I | $15,560.00 | $15,560.00 |  |
| PERSONAL ESPECIALIZADO EN GUARDIA | $12,650.00 | $26,500.00 |  |
| PESADOR | $11,378.36 | $11,378.36 | SUTIC |
| PINTOR | $17,961.00 | $17,961.00 | SUTM |
| POLICÍA | $15,730.00 | $15,730.00 |  |
| POLICÍA PRIMERO | $27,180.00 | $27,180.00 |  |
| POLICÍA SEGUNDO | $22,650.00 | $22,650.00 |  |
| POLICÍA TERCERO | $18,880.00 | $18,880.00 |  |
| PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL | $24,780.00 | $30,000.00 |  |
| PRESIDENTE SECCIONAL | $29,060.00 | $32,000.00 |  |
| PROGRAMADOR DE MANTENIMIENTO | $22,243.00 | $22,243.00 | SUTM |
| PROGRAMADOR JUNIOR | $15,500.00 | $26,000.00 |  |
| PROGRAMADOR SEMISENIOR | $25,000.00 | $27,000.00 |  |
| PROGRAMADOR SENIOR | $28,000.00 | $32,000.00 |  |
| PROMOTOR | $8,950.00 | $18,000.00 |  |
| PROYECTISTA | $18,450.00 | $20,000.00 |  |
| PSICÓLOGA | $19,185.00 | $19,185.00 | SUTM |
| PSICÓLOGO | $19,185.00 | $19,185.00 | SUTM |
| RASTRILLERO | $6,487.06 | $6,487.06 |  |
| RECIBIDOR DE GANADO I | $8,118.60 | $8,118.60 | SUTIC |
| RECIBIDOR GANADO II | $14,934.90 | $14,934.90 | SUTIC |
| REPORTERO | $11,080.00 | $22,760.00 |  |
| REPORTERO GRAFICO | $12,000.00 | $22,760.00 |  |
| RONDANERO | $11,378.10 | $11,378.10 | SUTIC |
| SARGENTO | $15,560.00 | $15,560.00 | PROTECCIÓN CIVIL |
| SECRETARIA A | $20,392.00 | $20,392.00 | SUTM |
| SECRETARIA B | $17,961.00 | $17,961.00 | SUTM |
| SECRETARIA EJECUTIVA | $17,420.00 | $18,500.00 |  |
| SECRETARIO | $11,530.00 | $13,000.00 |  |
| SECRETARIO AUXILIAR | $22,170.00 | $23,000.00 |  |
| SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO | $16,200.00 | $17,500.00 |  |
| SOBRESTANTE A | $21,780.00 | $21,780.00 | SUTM |
| SOBRESTANTE B | $20,624.00 | $20,624.00 | SUTM |
| SOLDADOR | $19,120.00 | $19,120.00 | SUTM |
| SUB OFICIAL | $32,610.00 | $39,660.00 |  |
| SUBDIRECTOR DE ÁREA | $38,800.00 | $38,800.00 |  |
| SUPERVISOR DE ÁREA | $8,090.00 | $28,000.00 |  |
| SUPERVISOR DE OBRA | $15,380.00 | $30,000.00 |  |
| SUPERVISOR DE UNIDADES | $8,060.00 | $12,500.00 |  |
| TÉCNICO DE ÁREA | $8,000.00 | $10,500.00 |  |
| TÉCNICO EN COMPUTACIÓN | $15,000.00 | $20,000.00 |  |
| TÉCNICO EN ILUMINACIÓN | $29,893.00 | $29,893.00 | SUTM |
| TÉCNICO EN SISTEMAS | $12,970.00 | $14,500.00 |  |
| TÉCNICO ESPECIALIZADO | $10,000.00 | $16,000.00 |  |
| TÉCNICO MANTENIMIENTO A | $21,320.00 | $21,320.00 | SUTM |
| TÉCNICO MANTENIMIENTO B | $16,567.00 | $16,567.00 | SUTM |
| TÉCNICO RADIÓLOGO | $17,961.00 | $17,961.00 | SUTM |
| TENIENTE | $16,760.00 | $16,760.00 |  |
| TERAPEUTA PSICOLÓGICO | $15,000.00 | $17,500.00 |  |
| TOPÓGRAFO | $25,835.00 | $25,835.00 | SUTM |
| TRABAJADORA SOCIAL | $20,392.00 | $20,392.00 | SUTM |
| VELADOR A | $16,567.00 | $16,567.00 | SUTM |
| VELADOR B | $13,442.00 | $13,442.00 | SUTM |
| VETERINARIO | $8,000.00 | $18,500.00 |  |
| VIGILANTE | $6,487.06 | $8,500.00 |  |
| VOCERO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL | $38,370.00 | $38,370.00 |  |
|  |  |  |  |
| **NOTA:** LOS PUESTOS CONTEMPLADOS NO SERÁN LIMITATIVOS, PUEDEN SER SUJETOS A CAMBIOS ACORDE A LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS | | | |

SEGUNDO.- El presente tabulador tendrá una vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Queda sin efectos el tabulador de puestos y sueldos aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en sesión 94 de fecha 16 de diciembre de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua 105 de fecha 30 de diciembre de 2020.

**CUARTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, a fin de que se remita el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales a que hubiere lugar.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.-** Relativo a la autorización para la transferencia de partidas presupuestales entre funciones por cambio de prioridad.

Al pasar al análisis y discusión del presente asunto, en uso de la palabra la Regidora Laura Yanely Rodríguez Mireles propuso una modificación al proyecto de acuerdo presentado, para que se agregue al acuerdo primero, lo siguiente: *En la convocatoria que para tal efecto realice la Dirección de Desarrollo Social, además de los datos que se estimen necesarios en su contenido, deberá enunciar los trabajos y sitios en los que se realizaran dichos trabajo*s, propuesta que fue secundada por la Regidora Silvia Sánchez Márquez, misma que al ser sometida a votación obtuvo ocho votos a favor y trece votos en contra del Presidente Municipal ciudadano Héctor Armando Cabada Alvídrez, así como de los siguientes ediles, Jacqueline Armendáriz Martínez, Perla Patricia Bustamante Corona, René Carrasco Rojo, Jesús José Díaz Monárrez, Alberto Enrique Guzmán Aguilar, Mónica patricia Mendoza Ríos, Carlos Ponce Torres, Juana Reyes Espejo, Martha Leticia Reyes Martínez, Alfredo Seáñez Nájera, José Ubaldo Solís, y María del Rosario Valadez Aranda, por lo que fue rechazada. Acto continuo se procedió a considerar el proyecto de acuerdo originalmente presentado, el cual fue aprobado por mayoría de dieciocho votos a favor por tres votos en contra de la Regidora Amparo Beltrán Ceballos y de los Regidores, Magdaleno Silva López y Enrique Torres Valadez, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Este Honorable Ayuntamiento autoriza la transferencia de recurso entre partidas presupuestales, entre funciones, por la cantidad de $10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) de la cuenta de origen ¨Empleo Temporal-Apoyos de Servicios Públicos¨, que se agrupa en la función de gestión urbana de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con destino a la cuenta del proyecto de inversión ¨Programa de Apoyo Económico Emergente Comunitario¨ de la función de gestión social, de la Dirección General de Desarrollo Social, en apego a lo dispuesto en el artículo 45 de Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y al artículo 11 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Juárez.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del H. Ayuntamiento a fin de que remitan el presente acuerdo al Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.-** Relativo a la modificación del asunto relativo a la autorización para instituir el Reconocimiento al Mérito en el Servicio Público para Empleados al Servicio del Municipio de Juárez, aprobado en la sesión 20 ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 21 de febrero de 2019. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO:** **PRIMERO.-** Se autoriza la modificación al Acuerdo **“CUARTO”** inciso 3) emitidoen Sesión Ordinaria No. 20 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, celebrada el día 21 de febrero de 2019, en atención al séptimo punto del orden del día, relativo al **“Proyecto de acuerdo para instituir el Reconocimiento al Mérito en el Servicio Público para Empleados al Servicio del Municipio de Juárez”**. A fin de que conste en los siguientes términos:

**“CUARTO.-** Para la entrega del **“RECONOCIMIENTO AL MÉRITO EN EL SERVICIO PÚBLICO PARA EMPLEADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ”**, se tomará**n** en consideración las siguientes categorías:

1. ...
2. ...
3. Personal **A**dscrito a **Instituciones de Seguridad Pública**”

**(énfasis añadido)**

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO DIEZ.-** Relativo a la autorización para la desincorporación y enajenación a título oneroso de un terreno municipal, con superficie de 400.00 m², ubicado en la esquina que forman la calle Barranco Azul y el derecho de vía de los Ferrocarriles Nacionales de México, del fraccionamiento Parque Industrial Aeropuerto, Segunda Etapa, a favor de la persona moral denominada Constructora YVA, Sociedad Anónima de Capital Variable. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso mediante el trámite administrativo de compraventa, a favor de la persona moral denominada CONSTRUCTORA YVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto de un terreno municipal que se describe como bien de "dominio público", identificado como fracción del lote 2, de la manzana 9, del fraccionamiento Parque Industrial Aeropuerto, Segunda Etapa, con una superficie de 400.00 m², ubicado en la esquina que forman la calle Barranco Azul y el derecho de vía de los Ferrocarriles Nacionales de México, el cual sería adquirido para donarse a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez (JMAS) para ser utilizado como "Pozo de agua potable, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
| 1 al 2 | NW 78°58´30” | 12.00 metros | Calle Barranco Azul |
| 2 al 3 | NE 12°03´00” | 33.352 metros | Fracción del Lote 2, manzana 9 |
| 3 al 4 | SE 78°58´30” | 12.00 metros | Fracción del Lote 2, manzana 9 |
| 4 al 1 | SW 12°03´00” | 33.352 metros | derecho de vía de los Ferrocarriles Nacionales de México |

**SEGUNDO**.- De conformidad con el oficio número **DCM/0200/2021**, expedido por el Tesorero Municipal, mediante el cual se fija el precio de venta del terreno municipal solicitado, éste será por la cantidad de **$510,000.00** (Quinientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional), misma que el adquirente se obliga a pagar de contado y en una sola exhibición, dentro de un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del acuerdo de aprobación emitido por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo correspondiente.

**TERCERO.-** Una vez liquidado el precio de venta del terreno municipal materia del presente acuerdo, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como del Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente enajenación, mediante el documento legal que corresponda con cargo al adquirente, dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir del mes en que se haya liquidado el precio autorizado, mismo que deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad de desincorporación y enajenación emitido mediante el oficio **DGDU/DCP/APDU/0335/2021** de la Dirección General de Desarrollo Urbano, y en el oficio de factibilidad de desincorporación emitido mediante el oficio **SM/DAJOP/080/2021** de la Sindicatura Municipal, en el entendido de que hasta en tanto no se liquide el precio aquí autorizado, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** En caso de que el adquirente incumplan con alguna de las condicionantes descritas en los puntos del presente acuerdo, se podrá rescindir el contrato correspondiente, o en su caso, la propiedad será revertida a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización, o bien, en caso de que no se haya trasmitido mediante escritura pública la propiedad del inmueble a favor del adquirente, se dejará sin efectos el presente acuerdo mediante el procedimiento legal correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NUMERO ONCE.-** Relativo a la autorización para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un terreno municipal, con superficie de 13,197.45 m², ubicado en la calle Río Candelaria a 200.54 metros de la calle Manuel Sandoval Vallarta, del fraccionamiento Parque Industrial Río Bravo, Etapa 1, a favor de la persona moral denominada Asociación de Padres de Niños con Cáncer y Leucemia de Ciudad Juárez, Asociación Civil.

Al pasar al análisis y discusión del presente asunto, en uso de la palabra el Regidor Oscar Arturo Gallegos González propuso una modificación al proyecto de acuerdo presentado, para que en el acuerdo segundo en donde se especifica lo que se debe insertar en la escritura, después del inciso C, se agregue un inciso D, que diga: *La mención de que la donataria mantendrá permanentemente convenio de colaboración con el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua,* propuesta que fue secundada por la Regidora Laura Yanely Rodríguez Mireles y aprobada por unanimidad de votos. Acto continuo se autorizó el proyecto de acuerdo presentado con la modificación anteriormente aprobada, por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito mediante el trámite administrativo de donación, a favor de la persona moral denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON CÁNCER Y LEUCEMIA DE CIUDAD JUÁREZ, ASOCIACIÓN CIVIL, respecto de un bien inmueble municipal que se describe como bien de dominio público, identificado como fracción de la manzana 4, del fraccionamiento Parque Industrial Rio Bravo Etapa 1, de esta ciudad, con superficie de 13,197.45 m², ubicado en la calle Rio Candelaria a 200.54 metros de la calle Manuel Sandoval Vallarta, el cual se destinaría para la construcción de las instalaciones de un "Hospital para la atención de niños con Cáncer", el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Lados | Rumbos | Medidas | Colindancias |
| 1 al 2 | SE 81º19'29" | 173.94 metros | Propiedad municipal |
| 2 al 3 | NE 07º11'25" | 65.84 metros | Propiedad particular y municipal |
| 3 al 4 | NW 80º36'00" | 219.18 metros | Propiedad particular |
| 4 al 1 | SE 25º43'00" | 83.12 metros | Calle Rio Candelaria |

**SEGUNDO**.- Una vez habiéndose autorizado la presente donación, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como del Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente enajenación mediante escritura pública con cargo al adquirente, dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo de aprobación emitido por el Honorable Ayuntamiento, debiéndose celebrar asimismo, un contrato administrativo de donación bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo y los demás que por derecho le correspondan.

Aunado a lo anterior, la escritura pública en la que se formalice el presente acuerdo deberá llevar inserto lo siguiente:

1. La mención de que de la donataria deberá desarrollar, construir y tener en funcionamiento un "Hospital para la atención de niños con cáncer", en un plazo máximo de 2 años, contados a partir de que sea notificado el presente acuerdo;
2. La mención de que la donataria deberá respetar y conservar el inmueble materia del presente acuerdo para el fin que fue solicitado, es decir, un "Hospital para la atención de niños con cáncer", el cual deberá ser "sin fines de lucro";
3. La mención de las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad emitidos mediante los oficios DGDU/DCP/APDU/0004/2021 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y SM/DAJOP/070/2021 de Sindicatura Municipal.
4. *La mención de que la donataria mantendrá permanentemente convenio de colaboración con el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.*

**TERCERO.-** En caso de que el adquirente incumpla con alguna de las condicionantes descritas en los puntos del presente acuerdo, se podrán rescindir el contrato administrativo de donación y la escritura pública correspondiente, pudiendo ser revertida la propiedad a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 79 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización, o bien, en caso de que no se haya trasmitido mediante escritura pública la propiedad del inmueble a favor del adquirente, se dejará sin efectos el presente acuerdo mediante el procedimiento legal correspondiente.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NUMERO DOCE.-** Relativo a la autorización para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un terreno municipal, con superficie de 3,697.59 m², ubicado entre las calles Paseo de San Isidro y prolongación Santiago Troncoso, del fraccionamiento Parajes de San Isidro II, Etapa 7, a favor de la persona moral denominada Centro de Asesoría y Promoción Juvenil, Asociación Civil.

Al pasar al análisis y discusión del presente asunto, en uso de la palabra la Regidora Laura Yanely Rodríguez Mireles propuso una modificación al proyecto de acuerdo presentado, para que en el acuerdo segundo en donde se especifica lo que se debe insertar en la escritura, después del inciso C, se agregue un inciso D, que diga: *La mención de que la donataria mantendrá permanentemente convenio de colaboración con el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Chihuahua,* propuesta que fue secundada por el Regidor Oscar Arturo Gallegos González y aprobada por unanimidad de votos. Acto continuo se autorizó el proyecto de acuerdo presentado con la modificación anteriormente aprobada, por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito mediante el trámite administrativo de donación, a favor de la persona moral denominada CENTRO DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN JUVENIL ASOCIACIÓN CIVIL, respecto de un terreno municipal que se describe como bien de dominio público, identificado como fracción norte del lote 69, de la manzana 56, del fraccionamiento Parajes de San Isidro II, Etapa 7 de esta ciudad, con superficie de 3,697.59 m2, ubicado entre las calles Paseo de San Isidro y Prolongación Santiago Troncoso, el cual se destinaría para la construcción de un “Centro Educativo y Preventivo de Conductas de Riesgo en Niños y Adolescentes”, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Lados | Rumbos | Medidas | | | Colindancias |
| 1-2 | SE 38º59'20" | 49.917 metros | | | Propiedad particular |
| 2-3 | SW 66º01'12" | 86.220 metros | | | Fracción Sur Lote No. 69 |
| 3-4 | NW 41º51'41" | 26.191 metros | | | Prolongación Santiago Troncoso |
| 4-5 | Curva con Delta de 03º34'37.09" | Longitud | 8.366 metros | | Prolongación Santiago Troncoso |
| Radio | 134.00 metros | |
|  |  | Subtangente | 4.184 metros | |
| 5-6 | NE 66º42'17" | 42.015 metros | | | Propiedad particular |
| 6-7 | NW 38º59'20" | 23.203 metros | | | Propiedad particular |
| 7-1 | Curva con Delta de 04º30'12.65" | Longitud | | 48.084 metros | Calle Paseo de San Isidro |
| Radio | | 611.750 m |
| Subtangente | | 24.055 metros |

**SEGUNDO**.- Una vez habiéndose autorizado la presente donación, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como del Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente enajenación mediante escritura pública con cargo al adquirente, dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo de aprobación emitido por el Honorable Ayuntamiento, debiéndose celebrar asimismo, un contrato administrativo de donación bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo y los demás que por derecho le correspondan.

Aunado a lo anterior, la escritura pública en la que se formalice el presente acuerdo deberá llevar inserto lo siguiente:

1. La mención de que de la donataria deberá desarrollar, construir y tener en funcionamiento un Centro Educativo y Preventivo de Conductas de Riesgo en Niños y Adolescentes, en un plazo máximo de 2 años, contados a partir de que sea notificado el presente acuerdo;
2. La mención de que la donataria deberá respetar y conservar el inmueble materia del presente acuerdo para el fin que fue solicitado, es decir, un “Centro Educativo y Preventivo de Conductas de Riesgo en Niños y Adolescentes”, el cual deberá ser "sin fines de lucro"; y
3. La mención de las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad emitidos mediante los oficios DGDU/DCP/APDU/0088/2021 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y SM/DAJOP/074/2021 de Sindicatura Municipal.
4. *La mención de que la donataria mantendrá permanentemente convenio de colaboración con el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.*

**TERCERO.-** En caso de que el adquirente incumpla con alguna de las condicionantes descritas en los puntos del presente acuerdo, se podrán rescindir el contrato administrativo de donación y la escritura pública correspondiente, pudiendo ser revertida la propiedad a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 79 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización, o bien, en caso de que no se haya trasmitido mediante escritura pública la propiedad del inmueble a favor del adquirente, se dejará sin efectos el presente acuerdo mediante el procedimiento legal correspondiente.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO TRECE.-** Relativo a la autorización para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un terreno municipal, con superficie de 12,820.1028 m², ubicado entre las calles Hoja de Alcornoque, Hoja de Eucalipto y av. San Isidro, del fraccionamiento La Enramada, Etapa 2 a favor del Estado Libre y Soberano de Chihuahua. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito mediante el trámite administrativo de donación, a favor del ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, respecto de un terreno municipal que se describe como bien de "dominio público", identificado como fracción A y B, del lote 1, de la manzana 30, del fraccionamiento La Enramada, Etapa 2 de esta ciudad, con superficie 12,820.1028 m², ubicado entre las calles Hoja de Alcornoque, Hoja de Eucalipto y avenida San Isidro, del cual se destinará una superficie de 3,548.231 m² para una “Guardería” y una superficie de 9,271.8718 m² para una "Escuela Primaria”, el cual cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Lados | Rumbos | Medidas | | Colindancias |
| 1 al 2 | NE44°09´09” | 99.1709 metros | | Calle Hoja de Alcornoque |
| 2 al 3 | SE 44°22´47” | 130.6198 metros | | Fraccionamiento  Cerrada de San Mateo |
| 3 al 4 | SW44°15´24” | 93.13 metros | | Avenida San Isidro |
| 4 al 5 | SE44°28´10” | 59.43 metros | | Continuación de la calle  Hoja de Eucalipto |
| 5 al 6 | Curva C-2  Delta 37°51´13” | Radio | 25.95 metros | Calle Hoja de Eucalipto |
| Curva | 17.14 metros |
| 6 al 7 | Curva C-3  Delta 34°08´19” | Radio | 27.50 metros | Calle Hoja de Eucalipto |
| Curva | 16.39 metros |
| 7 al 8 | NW 44°22´47” | 34.107 metros | | Calle Hoja de Eucalipto |
| 8 al 1 | Curva C-1  Delta 88°38´11” | Radio | 6.00 metros | Esquina de las calles Hoja de Alcornoque y Hojas de Eucalipto |
| Curva | 8.38 metros |

**SEGUNDO.-** Una vez habiéndose autorizado la presente donación, procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como del Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar el presente acuerdo mediante escritura pública con cargo al donatario, dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo de aprobación emitido por el Honorable Ayuntamiento, la cual deberá llevar inserta: A).- La mención de que de la donataria deberá desarrollar, construir y tener en funcionamiento una “Guardería” y una "Escuela Primaria”, en un plazo máximo de 2 años, contados a partir de que sea notificado el presente acuerdo; B).- La mención de que el donatario deberá respetar y conservar el terreno materia del presente acuerdo para el fin que fue solicitado, es decir, Guardería y Escuela Primaria; y C).- La mención de las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad de desincorporación y enajenación emitido en el oficio DGDU/DCP/APDU/0157/2021 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y el dictamen de factibilidad de desincorporación emitido mediante el oficio SM/DAJOP/075/2021 por la Sindicatura Municipal.

**TERCERO.-** En caso de que el donatario incumpla con alguna de las condicionantes descritas en los puntos del presente acuerdo, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 79 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización, o bien, en caso de que no se haya trasmitido mediante escritura pública la propiedad del inmueble a favor del donatario, se dejará sin efectos el presente acuerdo mediante el procedimiento legal correspondiente.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO CATORCE.-** Relativo al proyecto de acuerdo para instruir a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y Coordinación General de Seguridad Vial para que implementen las medidas necesarias para que, el aforo vehicular en calles y avenidas, se disminuya de manera significativa y se reduzca el tiempo de traslado.

En uso de la palabra el Regidor Carlos Ponce Torres solicitó que el presente asunto fuera retirado del orden del día.

**ASUNTO NÚMERO QUINCE.-** Es un proyecto de acuerdo relativo a la autorización para la desincorporación y enajenación a título oneroso de un terreno municipal, con superficie de 78.95 m², ubicado en el cruce de las calles Profesor Norberto Hernández y María Dolores Álvarez, del fraccionamiento San Ángel, Etapa III, a favor del ciudadano Irving Alejandro Arias Ortiz. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso mediante el trámite administrativo de compraventa, a favor del ciudadano IRVING ALEJANDRO ARIAS ORTIZ, respecto de un terreno municipal que se describe como bien de "dominio público", identificado como fracción de la Manzana XII, del Fraccionamiento San Ángel, Etapa III de esta ciudad, con una superficie de 78.95 m², ubicado en el cruce de las calles Profesor Norberto Hernández y María Dolores Álvarez, el cual se destinaría para “uso habitacional**”** y que cuenta con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Lados | Rumbos | Medidas | | Colindancias |
| 1-2 | NE 24º37'00.00" | 0.950 metros | | Calle María Dolores Álvarez |
| 2-3 | C 2  Delta 88º26'00.00" | Radio | 4.50 metros | Calles María Dolores Álvarez  y Profesor Norberto Hernández |
| Arco | 7.730 metros |
| Subtangente | 5.220 metros |
| Cuerda | 7.238 metros |
| Área bajo cuerda | 7.247 metros |
| 3-4 | C 1  Delta 12º25'00.00" | Radio | 32.620 metros | Calle Profesor Norberto Hernández |
| Arco | 7.070 metros |
| Subtangente | 3.550 metros |
| Cuerda | 7.550 metros |
| Área bajo cuerda | 0.901 metros |
| 4-5 | SW86º14'00.00" | 5.350 metros | | Calle Profesor  Norberto Hernández |
| 5-6 | SW24º30'00.00" | 3.160 metros | | Fraccionamiento San Ángel |
| 6-1 | SE 70º15'07.68" | 17.420 metros | | Propiedad Particular |

**SEGUNDO**.- De conformidad con el oficio número DCM/0193/2021, expedido por el Tesorero Municipal, mediante el cual se fija el precio de venta del terreno municipal solicitado, éste será por la cantidad de $100,266.50 (Cien mil doscientos sesenta y seis pesos 50/100 moneda nacional), misma que el adquirente se obliga a pagar de contado y en una sola exhibición, dentro de un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del acuerdo de aprobación emitido por el Honorable Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo correspondiente..

**TERCERO.-** Una vez liquidado el precio de venta del terreno municipal materia del presente acuerdo, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como del Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la presente desincorporación y enajenación, mediante el documento legal que corresponda, con cargo al adquirente, dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir del mes en que se haya liquidado el precio autorizado, mismo que deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad para la enajenación y desincorporación del predio emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante el oficio DGDU/DCP/APDU/052/2021, y en el oficio de factibilidad de desincorporación emitido mediante el oficio SM/DAJOP/098/2021de la Sindicatura Municipal en el entendido de que hasta en tanto no se liquide el precio aquí autorizado, deberá celebrarse un contrato administrativo de compraventa con reserva de dominio, bajo los conceptos previstos en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** En caso de que el adquirente incumpla con alguna de las condicionantes descritas en los puntos del presente acuerdo, se podrá rescindir el contrato correspondiente, o en su caso, la propiedad será revertida a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización, o bien, en caso de que no se haya trasmitido mediante escritura pública la propiedad del inmueble a favor del adquirente, se dejará sin efectos el presente acuerdo mediante el procedimiento legal correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO DIECISÉIS.-** Relativo al proyecto de acuerdo para autorizar la desincorporación y enajenación a título oneroso de un terreno municipal, con superficie de 1,631.474 m², ubicado en la intersección de las calles La Muralla Poniente y La Muralla Norte, del fraccionamiento La Muralla, a favor del ciudadano Mauricio González Alcocer.

En uso de la palabra el Regidor Carlos Ponce Torres solicitó que el presente asunto fuera retirado del orden del día.

**ASUNTO NÚMERO DIECISIETE.-** Es un proyecto de acuerdo relativo a la autorización para la desincorporación de un terreno municipal, con superficie de 210.526 m², ubicado en el cruce de la esquina que forman las calles Hermanos Soler y Pedro Alvarado, de la colonia Municipio Libre, a favor del ciudadano Jorge Eduardo Calvillo Carrasco. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación a favor del ciudadano JORGE EDUARDO CALVILLO CARRASCO, del terreno municipal que se describe como bien de "dominio público", identificado como lote 17, de la Manzana 17, de la Colonia "Municipio Libre" de esta ciudad, con superficie de 210.526 m2, ubicado en la esquina que forman las calles Hermanos Soler y Pedro Alvarado, cual se destina para "uso comercial", con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Lados | Rumbos | Medidas | | Colindancias |
| 1-2 | NW 89º18'25" | 8.08 metros | | Calle Pedro Alvarado |
| 2-3 | SW 00º00'00" | 18.00 metros | | Lote 16 |
| 3-4 | SE 89º18'25" | 10.82 metros | | Lote 18 |
| 4-5 | NE 08º17'07" | 13.02 metros | | Calle Hermanos Soler |
| 5-1 | Curva  Delta 97º35'33" | Radio | 4.50 mts | Esquina de las calle Pedro Alvarado y Hermanos Soler |
| Longitud | 7.66 mts |
| Tangente | 5.14 mts |
| Cuerda | 6.77 mts |

**SEGUNDO.-** Una vez autorizada la presente desincorporación, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, así como del Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la desincorporación y enajenación del predio, mediante el documento legal que corresponda, con cargo al adquirente, dentro de un plazo máximo de seis meses, contados a partir del mes en que se haya liquidado el precio autorizado, mismo que deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante el oficio DGDU/DCP/APDU/0432/2021, así como el oficio de factibilidad de desincorporación emitido por la Sindicatura Municipal mediante el oficio SM/DAJOP/087/2021.

**TERCERO.-** En caso de que el adquirente incumpla con alguna de las condicionantes descritas en los puntos del presente acuerdo, la propiedad será revertida a favor del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización, o bien, en caso de que no se haya formalizado la trasmisión de propiedad mediante el documento legal que corresponda, se dejará sin efectos el presente acuerdo mediante el procedimiento legal correspondiente.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO DIECIOCHO.-** Relativo al proyecto de acuerdo para autorizar la desincorporación y enajenación vía permuta de un bien inmueble identificado como Lote X-2 del fraccionamiento Sierra Grande Lote Bravo, con superficie de 4,902.015 m², a favor de la persona moral denominada Innovación Inmobiliaria de México.

En uso de la palabra el Regidor Carlos Ponce Torres solicitó que el presente asunto fuera retirado del orden del día.

**ASUNTO NÚMERO DIECINUEVE.-** Es un proyecto de acuerdo referente a la ganadora de la Presea Kirá edición 2021. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** En mérito de lo expuesto en los resultandos y considerandos que anteceden, y como reconocimiento a la labor altruista que ha realizado en nuestra comunidad, este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, acuerda que la Presea Kirá para el año 2021, le sea entregada a la Licenciada Elia Orrantia Cárdenas..

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO VEINTE.-** Relativo a la autorización para colocar una placa con el nombre de la Doctora María Teresa Montero Mendoza, en la Rotonda de Mujeres Ilustres. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se acordó lo siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la colocación de una placa en la Rotonda de las Mujeres Ilustres, con el nombre de la Dra. María Teresa Montero Mendoza, por haber contribuido en el desarrollo de nuestra comunidad en el ámbito educativo, al desempeñarse como docente por más de cuatro décadas en los niveles medio superior, superior, posgrado, educación continua y formación de docente, participo en numerosos ejercicios de diseño curricular para la creación de programas de licenciatura, maestría; talleres y diplomados de docencia, orientación educativa, educación comunitaria, educación especial y juventud. Fue fundadora del departamento de Humanidades de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, responsable de diversos proyectos sociales en beneficio de niños y jóvenes de zonas vulnerables por más de tres décadas como lo es el modelo participativo de la Guardería Techo Comunitario y de estancias infantiles de la U.A.C.J., es integrante de varias Organizaciones de la Sociedad Civil y preside la mesa directiva del Centro de Asesoría y Promoción Juvenil (CASA). Participo como responsable de la instalación del Sistema Municipal para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Ciudad Juárez y fue nombrada la primera secretaria ejecutiva de SIPINNA, además de ser autora, coautora y coordinadora de diversas publicaciones, libros, capítulos y artículos de revistas nacionales e internacionales.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO VEINTIUNO.-** Relativo al proyecto de acuerdo para disponer que la Comisión de Gobernación establezca mesas de análisis para la armonización del Reglamento Interior del Ayuntamiento con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua. Al pasar al análisis del presente asunto y después de haberse expresado diversos posicionamientos, tuvo lugar la participación ciudadana con fundamento en el artículo 94 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, concediéndosele el uso de la palabra a la ciudadana Ana Macías Morales y al ciudadano Abelamar Chacon Rodríguez. Una vez finalizada tanto la participación ciudadana como la discusión del proyecto de acuerdo presentado, el mismo fue rechazado por mayoría de trece votos en contra del Presidente Municipal ciudadano Héctor Armando Cabada Alvídrez, así como de los siguientes ediles, Jacqueline Armendáriz Martínez, Perla Patricia Bustamante Corona, René Carrasco Rojo, Jesús José Díaz Monárrez, Alberto Enrique Guzmán Aguilar, Mónica Patricia Mendoza Ríos, Carlos Ponce Torres, Juana Reyes Espejo, Martha Leticia Reyes Martínez, Alfredo Seáñez Nájera, José Ubaldo Solís, y María del Rosario Valadez Aranda, por ocho votos a favor.

Acto continúo y antes de clausurar la presente sesión se presentaron a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento dos mociones para incluir en el orden del día los asuntos especiales y urgentes que a continuación se detallan:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 111 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el ciudadano Presidente Municipal, Héctor Armando Cabada Alvídrez, solicitó la inclusión de un asunto especial y urgente por lo que, por mayoría de votos se aprobó que lo diera a conocer. Acto seguido el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento dio lectura al mismo en los siguientes términos:

**RESULTANDOS: 1.** Que, a la fecha en el despacho de esta autoridad se han recibido oficios suscritos por las personas titulares de las Presidencias de diversos municipios del Estado, en donde requieren a través de la donación, sean suministrados de luminarias en buen estado y con vida útil para el alumbrado público de sus municipios, como se describe a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Municipio** | **Luminarias** |
| 1 | Madera | 500 |
| 2 | Balleza | 250 |
| 3 | Aquiles Serdán | 280 |
| 4 | Ascensión | 1000 |
| 5 | Casas Grandes | 250 |
| 6 | Ahumada | 250 |
| 7 | Galeana | 300 |
| 8 | Chínipas | 100 |
| 9 | San Francisco del Oro | 250 |
| 10 | Gómez Farías | 250 |
| 11 | Guerrero | 600 |
| 12 | Urique | 200 |
| 13 | Riva Palacio | 250 |
| 14 | Matamoros | 200 |
| Total, al día de su presentación | | 4680 |

**2.** En virtud de los trabajos de rehabilitación de infraestructura a la red de alumbrado público que ha venido desarrollando la actual Administración Municipal a través de la Dirección General de Servicios Públicos, se han remplazado 33,000 luminarias con tecnología LED, y así mismo, de la estructura retirada se logró rescatar luminarias tipo cobra para foco, carcasas, refractor y balastros. De conformidad con la información proporcionada por la Dirección de Alumbrado Público, se encuentran útiles y susceptibles de donación las luminarias con las siguientes especificaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** |
| Luminaria tipo cobra para foco vapor de sodio de 100 o 150 watts, carcasa de aluminio y refractor de cristal, con balastro electromagnética auto regulada para un voltaje de 220 a 240 volts, usada y reparada para su funcionamiento, se entregará sin foco. | Pza | 10,000 |
| Luminaria tipo cobra para foco de aditivos metálicos 70 watts, carcasa de aluminio y refractor de cristal, con balastro electromagnética auto regulada para un voltaje de 220 a 240 volts, usada y reparada para su funcionamiento, se entregará sin foco. | Pza | 5,000 |
|  | Total | 15,000 |

En consecuencia, de lo antes relatado, se tiene a bien continuar con los siguientes; **CONSIDERANDOS:** **1.** Que es facultad del ayuntamiento, proveer, mediante acuerdo de las dos terceras partes, sobre la incorporación, desincorporación o cambio de destino de los bienes sujetos al régimen de dominio público municipal, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción XX, del Código Municipal, que dice: *“ARTÍCULO 28. Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:… XX. Aprobar, por al menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento y previo cumplimiento del procedimiento a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, la incorporación, desincorporación o cambio de destino de un bien sujeto al régimen de dominio público municipal, exponiendo en el acta de Cabildo correspondiente, las razones que justifiquen dicho acto y que invariablemente, deben referirse al beneficio que el Municipio obtiene con dicha disposición y que se verificó que la medida no causa perjuicio a la comunidad…”* En este caso no opera el procedimiento dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, a que se refiere la transcripción anterior, pues este se constriñe a los bienes inmuebles sujetos al régimen de dominio público cualquiera que sea su estructura, sin embargo y dadas las condiciones que guardan los bienes descritos en el numeral 2 del apartado de los resultandos, se prevé que se clasifican dentro del dominio público por ser de uso común y destinados a un servicio público, y en este sentido resulta oportuno que sea el Ayuntamiento quien autorice la desincorporación de estos. Y así mismo, subrayar que los bienes muebles de mérito consistentes en luminarias, fueron sustituidos por otras luminarias de mayor tecnología amigables al entorno ambiental, y no se dejó vacío el espacio que ocupaban para la prestación del servicio de alumbrado público, por lo que se considera que no causa un perjuicio para el municipio, máxime que la intención es cooperar de buena fe con otros municipios de la entidad, a través de la donación. En virtud de lo antes expuesto, este H. Ayuntamiento emite el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Este Honorable Ayuntamiento autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito mediante el trámite jurídico administrativo de donación de 15,000 bienes muebles sujetos al régimen de dominio público cuyos datos se describen a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Unidad** | **Cantidad** |
| Luminaria tipo cobra para foco vapor de sodio de 100 o 150 watts, carcasa de aluminio y refractor de cristal, con balastro electromagnética auto regulada para un voltaje de 220 a 240 volts, usada y reparada para su funcionamiento, se entregará sin foco. | Pza | 10000.00 |
| Luminaria tipo cobra para foco de aditivos metálicos 70 watts, carcasa de aluminio y refractor de cristal, con balastro electromagnética auto regulada para un voltaje de 220 a 240 volts, usada y reparada para su funcionamiento, se entregará sin foco. | Pza | 5000.00 |

De manera enunciativa, más no limitativa, a favor de los municipios descritos en el cuerpo de los resultandos del presente punto de acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, a fin de que se proceda con la enajenación de los bienes que se refiere el presente acuerdo en los términos del numeral que antecede y en su oportunidad se suscriba el acuerdo de voluntades correspondiente.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Al pasar al análisis del presente asunto, en uso de la palabra el regidor Óscar Arturo Gallegos González propuso que al proyecto de acuerdo presentado, se le incluya un artículo para que quede redactado de la siguiente manera: *“Se instruye a la Dirección de Alambrado Público para que antes de realizar la donación mencionada en el artículo anterior, se lleve a cabo un análisis para determinar la factibilidad y utilizar de manera temporal dichas lámparas en nuestro Municipio, lo anterior en tanto se implementa la instalación de dicha infraestructura de alumbrado público con tecnología LED”,* lo cual fue secundada por el Regidor Magdaleno Silva López y rechazado por mayoría de dieciocho votos en contra del Presidente Municipal Ciudadano Héctor Armando Cabada Alvídrez y de los siguientes ediles, Jacqueline Armendáriz Martínez, Amparo Beltrán Ceballos, Olivia Bonilla Soto, Perla Patricia Bustamante Corona, René Carrasco Rojo, Jesús José Díaz Monárrez, Luz Elena Esquivel Sáenz, Alberto Enrique Guzmán Aguilar, Mónica Patricia Mendoza Ríos, Carlos Ponce Torres, Juana Reyes Espejo, Martha Leticia Reyes Martínez, Silvia Sánchez Márquez, Alfredo Seáñez Nájera, José Ubaldo Solís, Enrique Torres Valadez y María del Rosario Valadez Aranda, por tres votos a favor. Acto continuo se procedió a votar el proyecto de acuerdo presentado el cual fue aprobado por unanimidad de votos a favor, quedando en los términos descritos en el proemio del presente asunto.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 111 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el ciudadano Presidente Municipal, Héctor Armando Cabada Alvídrez, solicitó la inclusión de un asunto especial y urgente por lo que, por unanimidad de votos se aprobó que lo diera a conocer. Acto seguido el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento dio lectura al mismo en los siguientes términos:

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, P R E S E N T E S.- POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ME PERMITO SOLICITAR LICENCIA DE ESTE CUERPO COLEGIADO, PARA SEPARARME DEL EJERCICIO DE MIS FUNCIONES COMO PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD. SIN OTRO PARTICULAR, LES REITERO LA SEGURIDAD DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN. ATENTAMENTE. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE MARZO DE 2021 EL PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ.

Derivado de lo anterior, por unanimidad de votos a favor, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción XI y 101 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, concede separarse del cargo Presidente Municipal al ciudadanoHÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ, Presidente del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua**,** a partir de la aprobación del presente.

Consecuentemente el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento refirió lo siguiente:

ACTO SEGUIDO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y TODA VEZ QUE EL PRESIDENTE SUPLENTE NO SE ENCUENTRA EN APTITUD DE ASUMIR EL CARGO, EN VIRTUD DE QUE ES UN HECHO PÚBLICO Y NOTORIO SU MANIFESTACIÓN POR CONTENDER AL CARGO DE PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PROCESO ELECTORAL 2021, AL ESTAR YA REGISTRADO OFICIALMENTE COMO PRECANDIDATO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 114 NUMERAL 2 Y 3 Y 115 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL CALENDARIO Y PLAN INTEGRAL DE LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL EMITIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE QUE EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA ESTE PROCESO ELECTORAL SERÁ A PARTIR DEL 8 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE LO CONDUCENTE ES DESIGNAR DE ENTRE LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A QUIEN DEBA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

Acto continuo en uso de la palabra el Regidor Alberto Enrique Aguilar Guzmán, propuso al Regidor Carlos Ponce Torres para que desempeñe la titularidad de la Presidencia Municipal, lo cual fue secundado por el Regidor Alfredo Seáñez Nájera. Derivado de lo anterior, por unanimidad de votos a favor, se aprobó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 101 del Código Municipal Para el Estado de Chihuahua, se designa al Regidor Doctor Carlos Ponce Torres para que desempeñe la titularidad de la Presidencia Municipal.

Acto continuo el Doctor Carlos Ponce Torres, rindió la protesta de ley, en los siguientes términos:

**“PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DE NUESTRA ENTIDAD, EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE EN ESTE ACTO SE ME HA CONFERIDO”**

**SEGUNDO.-**  Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ASUNTO NÚMERO VEINTIDÓS.-** No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las veintiún horas con diecinueve minutos del mismo día, mes y año, el Presidente Municipal dio por clausurada la presente sesión, levantándose para constan­cia el acta correspondiente.

**Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:**

**a).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización del Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar a denominarse “Portales de San Antonio Etapas 1, 2, 3 y 4”; **b).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización del Conjunto Habitacional en Régimen de Propiedad en Condominio a denominarse “Fiori Residencial”; **c).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para modificar los acuerdos aprobados en distintas sesiones del Honorable Ayuntamiento, respecto de la enajenación de 3 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos; **d).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 8 lotes para uso habitacional, dentro del programa de regularización de la Dirección General de Asentamientos Humanos; **e).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización del tabulador de puestos y sueldos para el Ejercicio Fiscal 2021; **f).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para la transferencia de partidas presupuestales entre funciones por cambio de prioridad; **g).-** Proyecto de acuerdo relativo a la modificación del asunto relativo a la autorización para instituir el Reconocimiento al Mérito en el Servicio Público para Empleados al Servicio del Municipio de Juárez, aprobado en la sesión 20 ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 21 de febrero de 2019; **h).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para la desincorporación y enajenación a título oneroso de un terreno municipal, con superficie de 400.00 m², ubicado en la esquina que forman la calle Barranco Azul y el derecho de vía de los Ferrocarriles Nacionales de México, del fraccionamiento Parque Industrial Aeropuerto, Segunda Etapa, a favor de la persona moral denominada Constructora YVA, Sociedad Anónima de Capital Variable; **i).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un terreno municipal, con superficie de 13,197.45 m², ubicado en la calle Río Candelaria a 200.54 metros de la calle Manuel Sandoval Vallarta, del fraccionamiento Parque Industrial Río Bravo, Etapa 1, a favor de la persona moral denominada Asociación de Padres de Niños con Cáncer y Leucemia de Ciudad Juárez, Asociación Civil; **j).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un terreno municipal, con superficie de 3,697.59 m², ubicado entre las calles Paseo de San Isidro y prolongación Santiago Troncoso, del fraccionamiento Parajes de San Isidro II, Etapa 7, a favor de la persona moral denominada Centro de Asesoría y Promoción Juvenil, Asociación Civil; **k).-** Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un terreno municipal, con superficie de 12,820.1028 m², ubicado entre las calles Hoja de Alcornoque, Hoja de Eucalipto y avenida San Isidro, a favor del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; **l).-** Proyecto de acuerdo para autorizar la desincorporación y enajenación a título oneroso de un terreno municipal, con superficie de 78.95 m², ubicado en el cruce de las calles Profesor Norberto Hernández y María Dolores Álvarez, del Fraccionamiento San Ángel, Etapa III, a favor del ciudadano Irving Alejandro Arias Ortiz; **m).-** Proyecto de acuerdo para autorizar la desincorporación de un terreno municipal, con superficie de 210.526 m², ubicado en la esquina que forman las calles Hermanos Soler y Pedro Alvarado, de la Colonia Municipio Libre, a favor del ciudadano Jorge Eduardo Calvillo Carrasco; **n).-** Proyecto de acuerdo referente a la ganadora de la Presea Kirá, edición 2021; **ñ).-** Proyecto de acuerdo para autorizar la colocación de una placa con el nombre de la Dra. María Teresa Montero Mendoza, en la Rotonda de Mujeres Ilustres; **o).-** Proyecto de acuerdo para disponer que la Comisión de Gobernación establezca mesas de análisis para la armonización del Reglamento Interior del Ayuntamiento con la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua; **p).-** Proyecto de acuerdo mediante el cual el Honorable Ayuntamiento autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito mediante el trámite jurídico administrativo de donación de 15,000 bienes muebles (luminarias) sujetos al régimen de dominio público; **q).-**Proyecto de acuerdo mediante el cual el Honorable Ayuntamiento concede separarse del cargo Presidente Municipal al ciudadanoHÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ, Presidente del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, y **r).-** Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

**ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ**

**DR. CARLOS PONCE TORRES**

**SÍNDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ**

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**

**MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

**C. JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ C. AMPARO BELTRÁN CEBALLOS**

**C. OLIVIA BONILLA SOTO C. PERLA PATRICIA BUSTAMANTE CORONA**

**C. RENÉ CARRASCO ROJO C. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONARREZ**

**C. LUZ ELENA ESQUIVEL SÁENZ C. ÓSCAR ARTURO GALLEGOS GONZÁLEZ**

**C. ALBERTO ENRIQUE GUZMÁN AGUILAR C. MÓNICA PATRICIA MENDOZA RÍOS**

**C. JUANA REYES ESPEJO C. MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ**

**C. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES C. SILVIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ**

**C. ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA C. MAGDALENO SILVA LÓPEZ**

**C. JOSÉ UBALDO SOLÍS C. ENRIQUE TORRES VALADEZ**

**C. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA**

**----------------------------------------------DOY FE--------------------------------------------------**

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO OMAR ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**